

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2013 - BOC NÚM. 17

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2013-671 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. NRS 111.*

Por medio del presente se hace público que por Decreto de Alcaldía, de fecha 09 de enero de 2013, se adopto la siguiente Resolución:

Vista la Resolución de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial publica en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 30 de mayo de 2005, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

Considerando que, habiendo sido practicada notificación infructuosa y no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la Inscripción Patronal.

Por esta Alcaldía,

SE RESUELVE

1º.- Habiendo transcurrido dos años, desde que efectuaron el alta en el Padrón Municipal de Habitantes más abajo relacionados, y no habiendo efectuado la renovación de dicho alta, debo declarar, que las inscripciones de dichos habitantes han caducado, por lo que se acuerda dar de baja a los afectados establecidos en la relación que se detallan a continuación:

Achúcarro, Marta Beatriz
Balan Valeriu
Barry Ndeye Fatma
Calderón Avendaño, Ediluz
Galeano Montoya, Ana Yaneth
Gastiaburu Mendoza, Nieves de los Ángeles
Gherciu Sergiu
Giraldo Tamayo, Yenny Alejandra
Hernández López, Adrián Adolfo
Hernández Pérez, Manuela de Jesús
Jara Colman, Elías Armando
Manzano Hernández, José Darwin
Martínez Sarriá, Sly Carolina
Melinti Sergiu
Montoya Arismendi, Dylan
Numerable Caicedo, Gina Ysabel
Para Pérez, Santa Efigenia
Rendón Gallego, Adriana Patricia
Sarr Idrissa
Tamayo Cárdenas, Olga Lucía
Tamayo Vélez, Jorge Hernán
Tapia Vega, Isabel
Valencia Galeano, Javier Eduardo

CVE-2013-671

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2013 - BOC NÚM. 17

2º.- Teniendo esta baja efectos, a tenor en lo dispuesto en la Resolución arriba mencionada de la presenta del Instituto Nacional de Estadística («Boletín Oficial del Estado» 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

3º.- Dar a la presente Resolución los trámites que correspondan”

La presente resolución pone fin a la vía administrativa por lo que contra la misma podrá interponer ante el mismo órgano que la adopto, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde la recepción de esta notificación recurso de Reposición, cuyo plazo de resolución y notificación será de un mes a contar desde la presentación del mismo, transcurrido dicho plazo este se entenderá desestimado al objeto de interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo.

De conformidad con lo establecido en el Artº 45 y siguientes de la Ley 29/98 de 13 de julio y en caso de no desear interponer el citado recurso de reposición la presente Resolución podrá ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Santoña, 10 de enero de 2013.

La alcaldesa,

Milagros Rozadilla Arriola.

[2013/671](#)